



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 065/2023-2024 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de diciembre de 2023 y

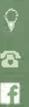
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de diciembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs19.768,00 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa “**Banco de Sangre de Referencia Departamental Beni RECPROP**” con Cat. Programática 400 0 019, fuente de financiamiento 20-230 Otros Recursos Específicos, para ser reasignados al Programa “**Apoyo Registro Único Nacional Persona con Discapacidad**” con Categoría Programática 421 0 097, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 077/2023-2024, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia Aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs19.768,00 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa “**Banco de Sangre de Referencia Departamental Beni RECPROP**” con Cat. Programática 400 0 019, fuente de financiamiento 20-230 Otros Recursos Específicos, para ser reasignados al Programa “**Apoyo Registro Único Nacional Persona con Discapacidad**” con Categoría Programática 421 0 097.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-3898313) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





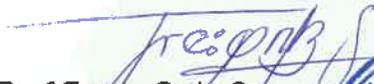
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



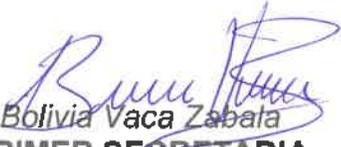
ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Freddy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zabala
PRIMER SECRETARIA





GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "ENTRE PROGRAMAS"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20-230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

GESTIÓN / 2023

(Expresado en Bs)
 (Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	37	69	400	0	019	7.3.2	20	230		BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL BENI RECPROP	
									4.3.1.20	Equipo de computacion	19.768,00
TOTAL											19.768,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	11	99	421	0	97	10.1.2	20	230		PROG. APOYO REGISTRO UNICO NACIONAL PERSONA CON DISCAPACIDAD	
									2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	2.328,00
									3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	13.700,00
									3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	3.740,00
TOTAL											19.768,00

Ruben Ardaya Chavez
Ruben Ardaya Chavez
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL
 CODEPEDIS - BENI